

ladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Leciñena, a 28 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

PINA DE EBRO

Núm. 7.706

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto municipal sobre gastos suuntuarios.

—Ordenanza fiscal número 6, reguladora de licencia de apertura de establecimientos.

—Ordenanza fiscal número 8, reguladora del servicio de alcantarillado.

—Ordenanza fiscal número 9, reguladora del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Ordenanza fiscal número 12, reguladora del servicio de distribución de agua.

—Ordenanza fiscal número 13, reguladora de voz pública.

—Ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Ordenanza fiscal número 17, Reguladora de la tasa por saca de arena y de otros materiales de construcción en terrenos públicos municipales.

—Ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

—Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos municipales.

—Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

—Ordenanza fiscal número 23, reguladora del canon por el aprovechamiento de parcelas rústicas municipales.

—Ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por servicio de complejo deportivo/piscinas municipales.

—Ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa por servicios asistenciales en el Centro de Día de la Tercera Edad "San Roque".

—Ordenanza fiscal número 29, reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de televisión por cable.

—Ordenanza fiscal número 31, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, el expediente se somete a información pública por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría-Intervención municipal en horas de oficina.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional del expediente se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al efecto.

Pina de Ebro, a 26 de junio de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 7.707

El Pleno del Ayuntamiento de Pina de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal número 32, reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con tendidos, tuberías y galerías de energía eléctrica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pina de Ebro, a 26 de junio de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 7.708

El Pleno del Ayuntamiento de Pina de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal número 33, reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de bodas civiles en sus dependencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pina de Ebro, a 26 de junio de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

REMOLINOS

Núm. 7.766

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 26 de junio de 2012 el padrón de suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento (segundo trimestre de 2012), se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

PLAZO DE INGRESO: Un mes, desde la finalización del período de información pública. Si el último día de pago fuese inhábil, se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Remolinos, a 26 de junio de 2012. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 7.713

Habiéndose solicitado por don Alberto Javier Bozal Cortés la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veinticinco de junio de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.